



Dirección General de Rentas Provincia
de Misiones

**Requisitos para Exención del Impuesto Inmobiliario para Viviendas
entregadas por la Entidad Binacional Yacyretá EBY - Art. 139° inc. I) del
Código Fiscal Provincial -Resol. 21/2000 y 38/2004**

1. Nota dirigida al Director General de Rentas, C.P. Rodrigo Maximiliano Vivar solicitando la exención de Pago del Impuesto Inmobiliario de acuerdo a lo establecido en el Art. 139° inc. I) del Código Fiscal Provincial Ley XXII N°35 – Antes N°4366 (formulario que le entrega la D.G.R.)
2. Certificado otorgado por la E.B.Y. con la fecha de Toma de Posesión.
3. Fotocopia del Título de Propiedad, Boleto de Compra Venta o Contrato de Comodato.
4. Informe de Partida Inmobiliaria expedido por la Dirección General de Catastro sito en calle General Paz N°1865.
5. Constancia de CUIL
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
7. Boleta de servicio a efectos de acreditar el Domicilio Fiscal.
8. Partida Inmobiliaria sin Deuda o con Plan de Facilidades al día por los periodos posteriores a los cinco años contados a partir del año siguiente a la Adjudicación.